

RESOLUCIÓN No. 11.372

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de Noviembre de 1.979, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima "COMPAÑIA COMERCIAL - GINATTA S.A.";

QUE el Sr. Emilio Ginatta Hidalgo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los informes Nos. 80-171-DIA y 80-219-DIA de 21 de febrero y 4 de marzo de 1.980, que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).-El aumento de capital efectuado por la compañía Anónima denominada "COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A." por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual quedará elevado a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b).- La reforma y codificación de estatutos constante en la citada escritura.

[Firma]

--/--

---2

021

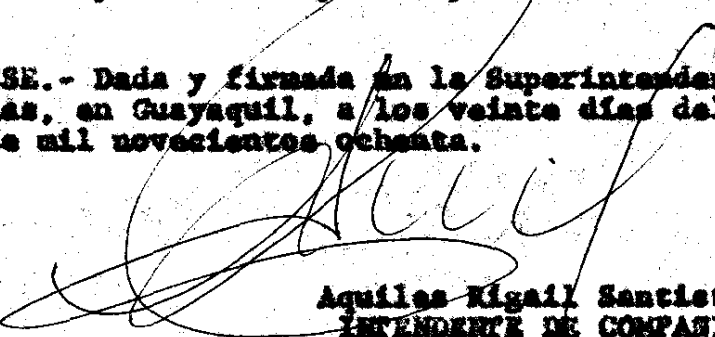
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Notaria 13° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de noviembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sin más razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que el señor Registrador Mercantil del cantón -- Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 13 de abril de 1.942, por la cual se constituyó la compañía "COMPANIA COMERCIAL SUDAMERICANA S.A." Igualmente, que el Notario 4° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 30 de septiembre de 1.946, por la cual cambió su denominación por la de "COMPANIA COMERCIAL GINATTA S.A."; y, de la de 18 de marzo de 1.955, por la cual aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que la Notaria 13° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de abril de 1.972, por la cual aumentó el capital, prorrogó su plazo y reformó los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de noviembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el se

--/---

---3

Por Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de
Compañias, en Guayaquil, a los veinte días del mes de
marzo de mil novecientos ochenta.-LO CERTIFICO.

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. No. 11.372
DL-AMY-Edm
20/3/80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de
fojas 8.588 a 8.592, número 1.766 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 6.001 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Mar-
zo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
anterior Resolución a fojas 764 del Registro Mercantil de 1.942; -
2.536 del mismo Registro de 1.946; y, 6.970 de igual Registro de -
1.972, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, vein-
tiocho de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan-
til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

